

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 297 Martes 11 de diciembre de 2012 Sec. IV. Pág. 57670

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42466 BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona.

Hace saber:

Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2012-8003529 y n.º 734/2012A, se ha declarado el concurso Voluntario Principal de fecha 15/11/12 de Permastop Technologies, S.L., con C.I.F. n.º: B-64976756, y domicilio en C/ Beethoven, 9, entresuelo, Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es don Carlos Isnard Santiveri, con domicilio en edificio Sarrià Forum, Avda. Sarrià, 102-106, 08017 de Barcelona, y correo electrónico carlos.isnardsantivero@es.ey.com o alba.regueirofernandez@es.ey.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en edificio Sarrià Forum. Avda. Sarrià, 102-106, 08017 de Barcelona, o remitirse por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE, y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que efecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicadas resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asisitir a Juntas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120080939-1